



**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS
CONSEJO DE FACULTAD
RESOLUCIÓN No. 235
Septiembre 5 de 2016**

“Por la cual se establecen los requisitos, criterios y ponderaciones para las evaluaciones de pruebas académicas a los aspirantes a cargos por nombramiento para la convocatoria de reemplazos 2016 de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas de la Universidad del Valle.

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior actualizó la reglamentación mediante resolución 039 del año 2014 sobre la evaluación de méritos para el nombramiento de profesores de tiempo completo y de medio tiempo.
2. Que la Universidad del Valle mediante Resolución 080 del 7 de Julio de 2016 convoca a concurso público de méritos, selección y vinculación de docentes de carrera de Tiempo Completo y Medio Tiempo en la Universidad para Reemplazos.
3. Que el Consejo Académico reglamentó mediante Resolución 079 del 7 de Julio de 2016 los criterios de selección y sus ponderaciones para la evaluación de los aspirantes a cargos de profesores de tiempo completo y medio tiempo, convocados mediante Concurso Público de Méritos.
4. Que es tarea del Consejo de Facultad reglamentar la manera como se asignarán los puntajes en las pruebas académicas a los candidatos a profesor de carrera de tiempo completo para la Facultad de Ciencias.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer los requisitos, criterios y ponderaciones para el concurso público de méritos que adelantará la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas con el fin de vincular a dos candidatos a profesor de tiempo completo para el Departamento de Física y un candidato a profesor de tiempo completo para el Departamento de Química, en el marco de la convocatoria de Reemplazos 2016.

ARTÍCULO 2°: Para las pruebas académicas, los candidatos preseleccionados deberán presentar:

- 1) Una propuesta escrita de un curso electivo.
- 2) Una exposición oral.
- 3) Un proyecto escrito de investigación sobre el tema objeto de la convocatoria.

PARAGRAFO: El procedimiento de evaluación de estas pruebas se realizará de acuerdo a los parágrafos 1 y 2 del artículo 13 de la Resolución 079 del Consejo Académico del 7 de Julio de 2016.

ARTICULO 3º: Las calificaciones de las pruebas académicas, cuyo valor equivale a 50 puntos de la calificación total, se otorgan con los siguientes criterios.

a. La propuesta escrita del curso electivo tendrá un valor máximo de 10 puntos y se evaluará considerando los siguientes aspectos:

- 1 **Introducción:** Se evaluará la motivación y la presentación del curso electivo, así como la argumentación de porque el curso es importante en la formación del estudiante. La introducción tendrá un máximo de 250 palabras y se le asignará una calificación máxima de 3 puntos
- 2 **Contenidos:** Se valorará la coherencia entre los temas del curso, la relevancia de los contenidos en el marco de la especialidad y la relación entre el contenido y el cronograma del curso. Se le asignará una calificación máxima de 3 puntos
- 3 **Metodología:** Para evaluar la metodología propuesta se tendrá en cuenta su coherencia y pertinencia para la cobertura de los contenidos así como su papel en el proceso de aprendizaje y evaluación de los estudiantes. Se le asignará una calificación máxima de 3 puntos.
- 4 **Bibliografía:** Se valorará la pertinencia y actualidad de la bibliografía. Tendrá un valor máximo de 1 punto.

PARAGRAFO 1º. En el caso del Departamento de Química se presentará un curso electivo dirigido a estudiantes de postgrado y la puntuación correspondiente a cada ítem será la siguiente: Introducción: máximo 1 punto, Contenidos: máximo 4 puntos, Metodología: máximo 4 puntos, Bibliografía: máximo 1 punto.

PARAGRAFO 2º. Los evaluadores de la propuesta escrita de curso serán el Jefe de la Unidad Académica y un Par Académico experto.

b. La exposición oral sobre un tema acordado por la Comisión Evaluadora de la Unidad académica a la que pertenecerá el aspirante, tiene un total de (25) puntos y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Profundidad y solidez de los conocimientos, con un valor máximo de 10 puntos.
2. Orden, coherencia y claridad en la exposición, con un valor máximo de 5 puntos.
3. Capacidad de comunicación y manejo de recursos y tiempo, con un valor máximo de 5 puntos.
4. Seguridad y solvencia en las respuestas a preguntas, con un valor máximo de 5 puntos

El aspirante conocerá con anticipación el tema asignado.

PARAGRAFO 3º. En el caso del Departamento de Química la exposición oral incluirá dos topics: El primero relacionado con la investigación que el candidato ha efectuado

hasta el momento y aquella que pretende desarrollar una vez vinculado a la unidad académica, y el segundo sobre un tema específico del área, el cual le será comunicado. La puntuación correspondiente a cada ítem será la siguiente: Profundidad y solidez de los conocimientos: máximo: 7 puntos; Orden, coherencia y claridad en la exposición: máximo 5 puntos; Capacidad de comunicación y manejo de recursos y tiempo: máximo 5 puntos; Claridad conceptual y solvencia en las respuestas a preguntas: máximo 8 puntos.

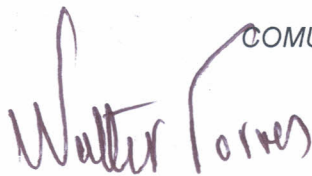
PARAGRAFO 4º. La exposición oral será presentada ante los miembros del Claustro de Profesores del Departamento correspondiente. El candidato escogerá la manera más adecuada de llevar a cabo esta presentación y los miembros del Claustro podrán interrogarlo sobre el tema de la exposición.

c. El proyecto de investigación tiene un total de (15) puntos y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Planteamiento del problema de investigación, profundidad, actualidad e impacto de la propuesta, con un valor máximo de 6 puntos.
2. Originalidad y creatividad de la propuesta, con un valor máximo de 3 puntos.
3. Concordancia entre objetivos y metodología, con un valor máximo de 4 puntos.
4. Orden, coherencia y claridad en la escritura del documento, con un valor máximo de 2 puntos.

PARAGRAFO 5º: En el caso del Departamento de Química la puntuación correspondiente a cada ítem será la siguiente: Planteamiento del problema de investigación, profundidad, actualidad e impacto de la propuesta: máximo: 4 puntos, Originalidad, creatividad y viabilidad de ejecución de la propuesta: máximo 5 puntos, Concordancia entre objetivos y metodología: máximo 4 puntos, Orden, coherencia y claridad en la escritura del documento: máximo 2 puntos.

PARAGRAFO 6º: Los evaluadores del proyecto escrito de investigación serán dos pares académicos expertos.



WALTER TORRES H.
Decano

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ELENA MARTINEZ M.
Secretaria del Consejo